



Referencia:	2024/00025047T
Procedimiento:	Convenios urbanísticos.
Asunto:	Bonificación alumbrado viales Comunidad de Propietarios de Torremar, Plan Estratégico de Subvenciones 2024
Interesado:	C. P. URBANIZACION TORREMAR
Representante:	DAVID ANTONIO GIL GUTIERREZ
Sección de Urbanismo	

PROVIDENCIA

Como Concejala, con Delegación de Turismo, Residente Extranjero y Oficina de Atención de inmigrante, Urbanismo, Patrimonio, Inventario e Interdepartamental, Playas, Coordinación de Tenencias de Alcaldía, Concejala Delegada de Distrito de Benalmádena Costa, por delegación del Alcalde-Presidente, dictada mediante Resolución nº, 2023/007992, de fecha 22-12-2023, y conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, se **ordena** el inicio de este expediente.

El Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024 prevé la concesión de una subvención en los siguientes términos:

OBJETO	Contribuir al gasto que supone en la Urbanización de Torremar, el mantenimiento de las instalaciones del alumbrado de los viales de la misma.
BENEFICIARIO	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. TORREMAR, CIF: E-29357506
IMPORTE	5.800,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	1530/489

Considerando que la concesión de la subvención puede tramitarse en régimen de concesión directa por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Concretamente, las razones que justifican la concesión directa de esta subvención, devienen de que, se entiende razonable subvencionar a la Comunidad de Propietarios de Torremuelle, los gastos que supone el alumbrado de los sus viales, ya que ello, supone compensar el uso público de los mismos por todos los vecinos de Benalmádena cuando, realmente, se trate de viales, que en principio, sólo deberían de ser transitados por los vecinos de dicha Comunidad, lo que supone, en definitiva, poner en valor, el interés público que concurre en



sufragar el gasto de alumbrado, que soporta la mencionada comunidad de propietarios.

DISPONGO

PRIMERO.- Que se inicie expediente de concesión directa de la subvención indicada.

SEGUNDO.- Que se emita por la Intervención Municipal documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1530/489, por la cantidad de 5.800,00 euros, que es la cantidad prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024, y que posteriormente deberán justificar.